

JUZGADO LABORAL

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Rosario, en autos: ROJAS, DIEGO CARLOS c/Otro s/Cobro de pesos laboral, CUIJ N° 21-03559306-0 (demandado D.N.I. 29.901.699), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 18 de diciembre de 2019 a las 14 hs., en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; la cuarta parte indivisa del siguiente inmueble: “un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, el que según plano N° 62.255 año 1949, se designa como lote 25 de la manzana 54, ubicado en la calle Pueyrredón, entre las calles Biedma y Presidente Quintana, a los 56 m. de la primera hacia el Sur; mide 8,66 m. de frente al Este por 55,95 m. de fondo; linda: por su frente al Este con calle Pueyrredón, al Sur con lote 26, al Oeste con fondos del lote 3 y al Norte con lote 24, todos de la misma manzana y plano; encierra una superficie de 484,53 m²”.- Dominio inscripto al T° 902, F° 327, N° 345.915, Departamento Rosario. Embargos: T° 126 E, F° 1549, N° 343.844 del 08/06/2017 por \$ 370.941,20, por orden del Juez de estos autos; T° 127 E, F° 1653, N° 352.247 del 29/06/2018 por \$ 36.263,17, por orden de este Juzgado, autos: “Crescimone, Alejandro c/otros s/Apremio”, Expte. 1472/17. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 1.000.000.-, de no haber postores por la base saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con la última base del 50% de la primera base. El comprador abonará en el acto de remate la suma de \$ 30.000,- a cuenta del 10% del precio de compra con más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo. El saldo para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento de dejar sin efecto la compra y con pérdida total de lo abonado. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$ 30.000,- deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta, debiendo cumplimentarse con la comunicación “A” 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000,- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. En caso que el comprador no integre el saldo de precio en término, se aplicarán intereses desde la fecha de subasta hasta su efectivo pago calculado según la tasa activa sumada promedio mensual que percibe el Banco de Santa Fe S.A. todo sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 497 del C.P.C.C., o de dejar sin efecto, la venta en caso de no integrar el pago. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación a la A.F.I.P. si no se cumplimentase la comunicación “A” 5147 del B.C.R.A. No procederá la compra en comisión. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos, IVA si correspondiere, los importes que puedan surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, los gastos, impuestos y honorarios notariales que implique la transferencia de dominio a favor del adquirente, serán a cargo del comprador. El adquirente deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se subastan en el estado de ocupación en que se encuentran (desocupable) según constancias de autos. Se han designado los dos días hábiles anteriores a la

subasta de 11 a 13 horas, a los fines de la exhibición del inmueble. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 27 de noviembre de 2019. Dra. Graciela S. Armandi, Secretaria.

S/C 411064 Dic. 12 Dic. 16
